

ACUERDO No. E-166-2016-CAU.-

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES. San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día tres de mayo del año dos mil dieciséis.

Esta Superintendencia CONSIDERANDO QUE:

- I. El Centro de Atención al Usuario de la SIGET –CAU-, informó que _____, Representante Legal de la sociedad CTE, S.A. DE C.V., comunicó la existencia de una supuesta condición de inseguridad en un poste propiedad de su representada, que se ubica en XXXXX, frente al corte identificado bajo el código C31866, debido a que se ha instalado una estructura que sostiene un cable primario, poniendo dicha condición en riesgo la seguridad del personal técnico de la citada sociedad.
- II. El CAU de la SIGET, -como diligencias previa- remitió a la sociedad EEO, S.A. de C.V., una carta referencia SIGET/CAU-E-1452-15-CG en la cual expuso los incumplimientos a las NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO, SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, que presenta la infraestructura anteriormente relacionada; solicitando a dicha empresa distribuidora que remitiera las acciones que realizaría para corregir la condición técnica subestándar en la que se encuentra el mencionado poste.
- III. El ingeniero XXXXX, actuando en su calidad de Gerente General EEO-DEUSEM, remitió una carta en la que manifestó lo siguiente:

“““(...) relacionado a la utilización de un poste propiedad de dicha empresa de Telecomunicaciones para instalar una estructura de soporte de un cable de media tensión, ubicado en XXXXXX.

Al respecto le informo, que la estructura a la que hace mención corresponde a una red privada, cuyo propietario es _____; en ese sentido, corresponde al propietario de la red desarrollar las acciones necesarias para atender la problemática expuesta. (...)”””
- IV. Por medio del Acuerdo No. E-272-2015-CAU, esta Superintendencia concedió audiencia a la sociedad EEO, S.A. de C.V., para que por medio de su Apoderado o Representante Legal, ampliara la información proporcionada sobre _____.
- V. El licenciado XXXXX, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la sociedad EEO, S.A. de C.V., presentó un escrito anexando documentación relacionada con la propiedad del _____, sobre la infraestructura eléctrica instalada en XXXXX, frente al corte identificado bajo el código C31866.
- VI. Mediante el Acuerdo No. E-315-2015-CAU, esta Superintendencia concedió audiencia al _____, para que se manifestara por escrito respecto de la condición técnica subestándar en la que se encuentra el poste de energía eléctrica de su propiedad. Indicándole además que debería especificar las acciones correctivas que tomaría a la brevedad posible, para eliminar la situación de peligro latente que pone en riesgo la

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial y reservada.

seguridad e integridad de las personas que transitan el lugar; y que puede incidir negativamente en la continuidad del suministro de energía eléctrica.

VII. presentó una carta expresando que se compromete a retirar, la estructura y el cable de media tensión colocados en un poste propiedad de la empresa CLARO; y que por motivos económicos, dicha acción técnica la efectuaría a más tardar en el mes de diciembre del año dos mil quince.

VIII. Por medio del Acuerdo No. E-397-CAU-2015, esta Superintendencia estableció lo siguiente.

““(…) a) Comisionar al Centro de Atención al Usuario de esta Superintendencia, para que realice una inspección en el lugar donde se encuentra instalada la estructura que sostiene un cable primario de media tensión, ubicado en XXXXX, frente al corte identificado como C31866; y, determine si la situación que fue denunciada persiste, o si efectivamente realizó las modificaciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en las NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. (…)””

IX. El CAU de la SIGET rindió el informe técnico respectivo, concluyendo lo siguiente:

- ““(…)”
- a) Con base a la inspección técnica que este Centro de Atención al Usuario de la SIGET, efectuó en la zona donde se ubica la red de telefonía propiedad de CTE, S.A de C.V, objeto del presente análisis, se ha logrado evidenciar el cumplimiento del compromiso adquirido por , en relación al retiro de la estructura fuera de norma que se encontraba instalada en un poste de la referida red.
 - b) De conformidad con lo establecido en el ACUERDO No. E-397-2015-CAU, este Centro de Atención al Usuario de la SIGET, ha podido constatar que ha cumplido con lo manifestado en su carta de compromiso con fecha 26 de octubre de 2015.
 - c) Bajo el contexto anterior, este Centro de Atención Al Usuario de la SIGET, es de la opinión que la red de distribución eléctrica en referencia, en la actualidad cumple con las disposiciones determinadas en las Nomas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las Instalaciones de Distribución Eléctrica, contenidas en el Acuerdo No. 29-E-2000; y, lo establecido en los Estándares para la Construcción de Líneas Aéreas de Distribución de Energía Eléctrica, contenidos en el Acuerdo No. 66-E-2001. (…)””

X. Con base en el informe técnico rendido por el CAU de la SIGET, esta Superintendencia considera necesario exponer que, tal como ha quedado evidenciado, con las acciones ejecutadas por sobre el poste propiedad de la sociedad CTE, S.A. de C.V., ubicado en XXXXX, frente al corte identificado bajo el código C31866, la condición fuera de norma externada por el representante de dicha sociedad ha sido eliminada, por lo que dicha infraestructura cumple actualmente con las NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO, SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

POR TANTO, de conformidad con lo expuesto, esta Superintendencia ACUERDA:

- a) Establecer que _____ realizó las modificaciones correspondientes sobre el poste propiedad de la sociedad CTE, S.A. de C.V., que se ubica en XXXXX, frente al corte identificado bajo el código C31866.

Debido a lo anterior, dicha infraestructura cumple con lo establecido en las NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

- b) Notificar _____ en calidad de Representante Legal de la sociedad CTE, S.A. DE C.V.; a la sociedad EEO, S.A. de C.V.; y, _____, para los efectos legales correspondientes. Debiendo adjuntarse copia del informe técnico rendido por el CAU de la SIGET.
- c) Remitir copia de este Acuerdo al Centro de Atención al Usuario de SIGET; y a la Defensoría del Consumidor.
- d) Archivar las presentes diligencias.

Ing. Blanca Noemi Coto Estrada
Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

